

**CONVENIO DE COLABORACIÓN entre Federación Salud Mental Región Murcia,
con CIF G-73011991 y el Excmo. Ayuntamiento de Alhama con CIF P3000800-G**

De una parte, Dña. Delia Topham Reguera, en representación de la **Federación Salud Mental Región de Murcia** y de otra D. **Diego Conesa Alcaraz**, como representante del **Excmo. Ayuntamiento de Alhama**, actuando en función de sus respectivos cargos, coinciden en declarar el alto interés de promover la acción del Empleo normalizado para personas con discapacidad por enfermedad mental en la empresa ordinaria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objetivo de conseguir el mayor nivel de autonomía y vida independiente de las personas con discapacidad, hace vital que la obtención de un empleo sea un paso importante en su vida. Que este paso se produzca en las condiciones más cercanas posibles a la plena integración (una empresa de la comunidad, un trabajo en iguales condiciones al del resto de trabajadores, un nivel de apoyo externo lo más limitado posible) hace que se apunte a ese estilo deseable de autonomía para una mayor calidad de vida de las personas que pertenecen a este colectivo.

El empleo es una de las herramientas más válidas para lograr una plena integración socio-laboral para cualquier persona en nuestra sociedad, también para las personas con discapacidad por enfermedad mental. Sin embargo, el acceso al empleo de éste colectivo se ve dificultado por diversos factores que obstaculizan esa verdadera inclusión laboral. Es por tanto que debemos establecer los mecanismos oportunos que faciliten el acceso y el mantenimiento del empleo para éste colectivo más vulnerable, aspirando a conseguir una igualdad de oportunidades con el resto de la ciudadanía.

Es una realidad que las personas con discapacidad por enfermedad mental tienen más dificultades para su inserción laboral en el Mercado de Trabajo, y es fundamental evitar la pérdida de un capital humano que puede ser muy productivo para la economía de la Región de Murcia. Es necesario favorecer la igualdad de oportunidades, y sensibilizar a la sociedad y las personas empleadoras en el hecho de que estas personas presentan capacidades diversas que pueden ser muy ventajosas para las empresas.

Sin duda, una de las mejores fórmulas para lograr un empleo estable, es demostrar al empresario y de una manera directa, la capacidad de trabajo que tiene una persona, es lo que se pretende bajo el marco del programa de inserción socio-laboral amparado por el trabajo de mediación de la Federación Salud Mental Región de Murcia y su Servicio de Empleo. El cual se basa en el acompañamiento por parte de las Insertoras Laborales de la Federación en



federación
SALUD MENTAL
región de murcia



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

todos los momentos del proceso, desde que el usuario llega a la primera entrevista personal, pasa por diferentes talleres pre-laborales y finalmente se enfrenta al proceso de selección, para una candidatura de empleo normalizado. En este caso será crucial la figura de las Insertoras Laborales, profesionales que tienen como cometido arbitrar los apoyos necesarios que tanto a nivel de realización de tareas como de habilidades socio-laborales se requieran por parte del candidato para una adecuada adaptación al puesto de trabajo en la empresa.

La Federación de Salud Mental de la Región de Murcia, define como alcance de su Sistema de Gestión de la Calidad **“Información, formación y asesoramiento en salud mental. Inserción Laboral y Atención psicosocial para personas con problemas de salud mental y sus familias. Representación y defensa de los derechos del colectivo”**

La Federación de Salud Mental de la Región de Murcia busca la excelencia en el campo de la calidad, entendiendo esta como una filosofía de trabajo en la que la satisfacción del usuario, familiar y asociado y la mejora continua en todos los aspectos que nos atañen y que son la base de nuestro entorno laboral.

La Política de Gestión de Calidad de La Federación de Salud Mental de la Región de Murcia, está basada en la consecución de dos objetivos principales:

1. Satisfacer las necesidades y expectativas de nuestras partes interesadas.
2. Mejorar de forma continua en, la asistencia integral que necesitan las Personas con Problemas de Salud Mental, con el objeto de conseguir la mayor eficacia en todas las actuaciones de La Federación de Salud Mental de la Región de Murcia.

Para la consecución de estos objetivos, La Federación de Salud Mental de la Región de Murcia establece los siguientes principios:

- Esta política es apropiada al propósito y contexto de La Federación de Salud Mental de la Región de Murcia y apoya su dirección estratégica.
- El compromiso del cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión de Calidad, así como el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y otros requisitos que nuestra organización suscriba.
- El compromiso de mejora continua para nuestros procesos y servicios como fórmula ideal para el desarrollo y aplicación de una correcta Gestión de la Calidad. Para ello, La Federación de Salud Mental de la Región de Murcia, proporciona a cada empleado la oportunidad de realizar su más alto potencial, promoviendo su formación y capacitación al máximo nivel, y fomenta las relaciones humanas entre ellos y la empresa.

La Federación de Salud Mental de la Región de Murcia, establecerá y revisará anualmente objetivos y metas de acuerdo con estos principios, y para su consecución se proporcionarán los recursos humanos, económicos y tecnológicos adecuados.

Es deseo expreso de la Dirección de La Federación de Salud Mental de la Región de Murcia, involucrar en el Sistema de Gestión de la Calidad a todos los empleados, así como expresar la voluntad de que sea comunicada y entendida por todos ellos y por las personas que trabajan en nombre de esta organización, y además esté a disposición del público en general.

Esta Política será revisada, implementada y mantenida de forma periódica, al menos en la Revisión por la Dirección del Sistema de Gestión de Calidad y, de forma extraordinaria, siempre que la Alta Dirección lo considere necesario.



federación
SALUD MENTAL
región de murcia



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

Por estos motivos, y con la finalidad de mejorar la empleabilidad de éste colectivo, acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, que se desarrolla con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente convenio tiene como objeto facilitar la integración laboral de usuarios del Servicio de Inserción Laboral de la Federación entendiendo ésta como una pieza vital para conseguir la igualdad de oportunidades y la integración plena en la sociedad de las personas con discapacidad por enfermedad mental.

SEGUNDA.- La actividad se enmarca dentro de un Programa de Fomento de Empleo desarrollado por la Federación Salud Mental Región de Murcia.

TERCERA.- Se establecerá por parte de la Federación Salud Mental Región de Murcia el apoyo prestado por las Insertoras Laborales para la adecuada realización de tareas así como en el desarrollo de habilidades socio-laborales para prepararles en el acceso y el posterior mantenimiento de un puesto de trabajo. Igualmente se prestará por parte de la Federación Salud Mental Región de Murcia el apoyo psicológico que precise el/la usuario/a para afrontar y desarrollar con éxito esta nueva etapa.

CUARTA.- El Excmo. Ayuntamiento de Alhama por su parte avisará de los procesos de selección que considere oportunos al Servicio de Inserción Laboral de la Federación, detallando el perfil que necesitan así como las características específicas del puesto de trabajo ofertado. Será entonces cuando desde el Servicio de Inserción se seleccione a los candidatos que mejor encajen con la demanda de la empresa y se envíen a la misma para la realización de la entrevista laboral.

QUINTA.- En caso de producirse contratación se realizará la preparación y adaptación en inicio al puesto de trabajo y realizando los seguimientos necesarios tanto con el usuario como con la empresa para garantizar el buen desarrollo de la actividad laboral.

SEXTA.- La empresa dispondrá de un acceso rápido y eficaz con el preparador laboral de la Federación para poder resolver cualquier duda o comentar cualquier incidente.

SEPTIMA.- El presente Convenio tendrá vigencia de un año a partir de su firma y se podrá prorrogar de forma expresa por anualidades hasta un máximo de 4 años.



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

Para el seguimiento del presente Convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de sus cláusulas, la Concejalía de Servicios Sociales, designará un funcionario que dirima sobre dichas cuestiones.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes, en cuanto a su interpretación y cumplimiento, que no pudiera resolverse, será sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

OCTAVA.- El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las causas siguientes:

- a) Por cualquiera de las causas previstas en la legislación administrativa aplicables.
- b) Por imposibilidad material de ejecución de las actividades objeto del convenio.
- c) Por incumplimiento del plazo previsto para la ejecución de las actividades del convenio.

Y siendo de conformidad las partes, firman este Convenio por duplicado en

Alhama de Murcia, 27 de marzo de 2018

POR Federación Salud Mental Región Murcia

POR Excmo. Ayuntamiento de Alhama.

Dña. Delia Topham Reguera



Diego Conesa Alcaraz



SECRETARÍA

Ref.:pcsb2703

D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

b) PROPUESTA DEL CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES DE SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA FEDERACIÓN DE SALUD MENTAL DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA PROPICIAR EL ESTABLECIMIENTO DE ITINERARIOS LABORALES POSIBILITANDO LA INCORPORACIÓN LABORAL EFECTIVA DE PERSONAS CON DIAGNÓSTICO EN SALUD MENTAL.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Servicios Sociales, en la que se dice: Teniendo en cuenta las dificultades de las personas con discapacidad por enfermedad mental para su inserción en el mercado de trabajo ordinario en la actualidad y las dificultades de integración social de las personas con diagnóstico de enfermedad mental debido a insuficiencia de cobertura de sus necesidades de apoyo social y la necesidad de la integración de este colectivo de personas de manera normalizada, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia no quiere ser ajeno a tratar de facilitar a nuestros vecinos con dificultades de salud mental su protección social.

Por ello, consideramos oportuno firmar un Convenio de Colaboración entre la Federación de Salud Mental de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para facilitar el acceso al empleo de este colectivo y conseguir hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades de las personas con problemas de salud mental.

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Suscribir Convenio de Colaboración con la Federación de Salud mental de la Región de Murcia, para propiciar el establecimiento de itinerarios laborales y posibilitar la incorporación laboral efectiva de personas con diagnóstico en salud mental. El citado Convenio no supone coste económico alguno para el Ayuntamiento de Alhama.

SEGUNDO.- Notificar a la Federación de Salud Mental de la Región de Murcia la aprobación del presente Convenio.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Concejalía de Servicios Sociales y al Departamento de Personal de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos y especial para la firma del Convenio.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a veintiséis de marzo del año dos mil dieciocho.

Vº. Bº.
EL ALCALDE

Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz

